INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Dirección Administrativa y Financiera
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 09/2023

A :Lic. ARTURO DAVID MACHADO E., Director de la DAF

DE :C.P.N. MARIA R. ÁLVAREZ, Jefe de la UOC

P/a Lic. Rebeca Villalba E. Jefa Interina Dpto. de Programación y Compras UOC - INTN

FECHA :19/04/2023

ASUNTO : Dictamen UOC N° 007/2023 - Precios referenciales - **CD N° 007/2023 - "PROVISION DE SELLOS E INSUMOS – PLURIANUAL ID 430972**

Me dirijo a usted en mi carácter de Jefa interino de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y por su digno intermedio a la Dirección General, a los efectos de poner a conocimiento de la Máxima Autoridad Institucional, la emisión del Dictamen UOC N° 007/2023, por el cual se establece la metodología empleada para la elaboración de precios referenciales en el marco del llamado de Contratación Directa **CD N° 007/2023 - *"PROVISION DE SELLOS E INSUMOS - PLURIANUAL"ID 430.972,*** el cual se desarrolla en los términos expuestos a continuación.

Antecedentes

- Precios obtenidos de proveedores del servicio con características idénticas y/o similares al objeto del presente llamado, según se verifica en el formulario arriba mencionado.

Marco legal

- LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- DECRETO N° 2992/2019 "Por el Cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
- LEY 7050/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".
- DECRETO N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7050 DEL 04 DE ENERO DE 2023, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023»"
- RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS."
- RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

- RESOLUCIÓN INTN N° 185/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS (CD), DE "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA IMPOSITIVA PARA EL INTN" – PLURIANUAL, Y PARA LA PROVISIÓN DE SELLOS E INSUMOS PARA EL INTN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LOS LLAMADOS".

Análisis y Conclusión

La elaboración de los precios de referencia se dio en estricto cumplimiento del principio de economía y eficiencia consagrado en el artículo 4 de la Ley N° 2051/2003, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, y en base al Formulario de Análisis de Precios Referenciales remitido por el área solicitante; Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF).

De este modo, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha verificado que el área solicitante ha recurrido a 2 (dos) de las 4 (cuatro) fuentes enumeradas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020. En ese contexto, el precio referencial ha sido obtenido a través del promedio de los presupuestos remitidos por parte de potenciales oferentes, y de precios adjudicados por otras convocantes, de bienes con características técnicas comparables conforme al siguiente detalle:

P/S

Lic. Rebeca Villalba B.
Jefa Interina
Dpto. de Programación y Compras
UOC - INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Dirección Administrativa y Financiera
Unidad Operativa de Contrataciones

FORMULARIO DE PRECIOS REFERENCIALES

		Referencial: Promedio de los precios	**Opción 4** - Res DNCP 1890: Precios de potenciales oferentes		**Opción 3** - Res DNCP 1890: Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos		**Cantidad de presupuestos**		
Ítems	**Descripción**	Promedio de los Presupuestos	Villa Chica	Sellos Impresiones	id 401608	id 395682	opción 3	Opción 4	*Total Presup.*
1	Sello Automático	**66.195**	68.000	65.000	75.000	56.780	2	2	***4***
2	Sello de Plástico Común	**45.750**	30.000	35.000	75.000	43.000	2	2	***4***
3	Sello de Madera	**91.667**	90.000	0	140.000	45.000	2	1	***3***
4	Sello Fechador sin Hora	**82.667**	190.000	35.000	0	23.000	1	2	***3***
5	Sello Fechador con Hora	**206.250**	290.000	32.000	320.000	183.000	2	2	***4***
6	Sello Numerador o Foliador	**165.667**	190.000	230.000	0	77.000	1	2	***3***
7	Goma para Repuesto de Sello	**28.000**	30.000	0	30.000	24.000	2	1	***3***
8	Sello de Bolsillo	**88.156**	98.000	110.000	0	56.469	1	2	***3***
9	Sello Seco de Metal	**378.667**	415.000	0	450.000	271.000	2	1	***3***
10	Sello para Carcasa	**211.250**	45.000	220.000	270.000	310.000	2	2	***4***

P/a

Lic. Rebeca Villalba B.
Jefa Interina
Dpto. de Programación y Compras
UOC - INTN

Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera que se ha empleado correctamente la metodología establecida en la reglamentación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la fijación de precios referenciales, por lo que se remite el presente Dictamen con toda la documentación respaldatoria correspondiente.

****

P/a

Lic. Rebeca Villalba B.
Jefa Interina
Dpto. de Programación y Compras
UOC - INTN

Contrato ABIERTO BNF-P Nº 846 /2021

SERVICIO DE CONFECCIÓN DE SELLOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el **ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.233.252, designado por Resolución Nº 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez**, con Registro Único del Contribuyente Nº 751379-8, domiciliada en la calle Chile Nº 713 c/ Eduardo Victor Haedo, de la cuidad de Asunción, representada por el señor **GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 751.379, en calidad de **Propietario**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el **"SERVICIO DE CONFECCIÓN DE SELLOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación Nº 14 Acta 77 de fecha 5 de octubre de 2021, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de

NEW SHOP Chile 713 c/ E. Haedo SELLOS de Gustavo A. Rodríguez Benítez RUC: 751379-8

la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas.------

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 395.682/2021.**----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD SBE Nº 19/2021**, para el **"SERVICIO DE CONFECCIÓN DE SELLOS"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 14 Acta 77 de fecha 5 de octubre de 2021, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	44121604-007	Sello 1 línea hasta 6 cm (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	15.000	15.000
2	44121604-007	Sello 1 línea hasta 6 cm con recuadro (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	30.000	30.000
3	44121604-007	Sello 1 línea hasta 8 cm (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	20.000	20.000
4	44121604-007	Sello línea hasta 8 cm con recuadro (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	35.000	35.000
5	44121604-007	Sello 1 línea hasta 12 cm (Base de madera y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	45.000	45.000
6	44121604-007	Sello 1 línea hasta 12 cm con recuadro (Base de madera y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	57.000	57.000
7	44121604-007	Sello 2 líneas hasta 6 cm (Base de plásticos y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	27.000	27.000
8	44121604-007	Sello 2 líneas hasta 6 cm con recuadro (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	45.000	45.000
9	44121604-007	Sello líneas hasta 8 cm (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	36.000	36.000
10	44121604-007	Sello 2 líneas hasta 8 cm con recuadro (Base de pástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	52.000	52.000
11	44121604-007	Sello 2 líneas hasta 12 cm (Base de madera y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	60.000	60.000
12	44121604-007	Sello 2 líneas hasta 12 cm recuadro (Base de madera y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	75.000	75.000
13	44121604-007	Sello 3 líneas hasta 6 cm (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	42.000	42.000
14	44121604-007	Sello 3 líneas hasta 6 cm con recuadro (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	57.000	57.000
15	44121604-	Sello 3 hasta 8 cm (Base de	Unidad	UNIDAD	1	New	Paraguaya	50.000	50.000

NEW SHOP Chile 713 c/ E. Haedo SELLOS de Gustavo A. Rodríguez Benítez RUC: 751379-8

	007	plástico y goma)				Shop			
16	44121604-007	Sello 3 líneas hasta 8 cm con recuadro (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	65.000	65.000
17	44121604-007	Sello 3 líneas hasta 12 cm (Base de madera y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	72.000	72.000
18	44121604-007	Sello 3 líneas hasta 12 cm con recuadro (Base de madera y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	91.000	91.000
19	44121604-007	Sello 4 líneas hasta 6 cm (Base de Plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	56.000	56.000
20	44121604-007	Sello 4 líneas hasta 6 cm con recuadro (Base de plásticos y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	65.000	65.000
21	44121604-007	Sello 4 líneas hasta 8 cm (Base de plástico)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	64.000	64.000
22	44121604-007	Sello 4 líneas hasta 8 cm con recuadro (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	75.000	75.000
23	44121604-007	Sello 4 líneas hasta 12 cm (Base de madera y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	80.000	80.000
24	44121604-007	Sello 4 línea hasta 12 cm (Base de madera y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	90.000	90.000
25	44121604-007	Sello 5 líneas hasta 5 cm (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	62.000	62.000
26	44121604-007	Sello 5 líneas hasta 6 cm con recuadro (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	62.000	62.000
27	44121604-007	Sello 5 líneas hasta 8 cm (Base de plásticos y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	67.000	67.000
28	44121604-007	Sello 5 líneas hasta 8 cm con recuadro (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	81.000	81.000
29	44121604-007	Sello 5 líneas hasta 12 cm (Base de madera y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	82.000	82.000
30	44121604-007	Sello 5 líneas hasta 12 cm con recuadro (Base de madera y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	101.000	101.000
31	44121604-007	Sello 6 líneas hasta 6 cm (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	70.000	70.000
32	44121604-007	Sello 6 líneas hasta 6 cm con recuadro (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	83.000	83.000
33	44121604-007	Sello 6 líneas hasta 8 cm (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	87.000	87.000
34	44121604-007	Sello 6 líneas hasta 8 cm con recuadro (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	96.000	96.000
35	44121604-007	Sello 6 líneas 12cm (Base de madera y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	111.000	111.000
36	44121604-007	Sello 6 líneas hasta 12 cm con recuadro (Base de madera y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	120.000	120.000
37	44121604-007	Sello 7 líneas hasta 6 cm (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	90.000	90.000
38	44121604-007	Sello 7 líneas hasta 6 cm con recuadro (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	100.000	100.000
39	44121604-007	Sello 7 líneas hasta 8 cm (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	96.000	96.000
40	44121604-007	Sello 7 líneas hasta 8 cm con recuadro (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	111.000	111.000
41	44121604-	Sello 7 líneas hasta 12 cm (Base	Unidad	UNIDAD	1	New	Paraguaya	120.000	120.000

NEW SHOP
Chile 713 c/ E. Heado
SELLOS
de Gustavo A. Rodríguez Benítez
RUC: 751379-8

	007	de madera y goma)				Shop			
42	44121604-007	Sello 7 líneas hasta 12 cm con recuadro (Base de madera y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	125.000	125.000
43	44121604-007	Sello 8 líneas hasta 6 cm (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	98.000	98.000
44	44121604-007	Sello 8 líneas hasta 6 cm con recuadro (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	103.000	103.000
45	44121604-007	Sello 8 líneas hasta 8 cm (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	102.000	102.000
46	44121604-007	Sello 8 líneas hasta 8 cm con recuadro (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	107.000	107.000
47	44121604-007	Sello 8 líneas hasta 12 cm (Base de madera y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	119.000	119.000
48	44121604-007	Sello 8 líneas hasta 12 cm con recuadro (Base de madera y plástico)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	127.000	127.000
49	44121604-007	Sello 9 líneas hasta 6 cm (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	100.000	100.000
50	44121604-007	Sello 9 líneas hasta 6 cm con recuadro (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	104.000	104.000
51	44121604-007	Sello 9 líneas hasta 8 cm (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	126.000	126.000
52	44121604-007	Sello 9 líneas hasta 8 cm con recuadro (Base de Plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	129.000	129.000
53	44121604-007	Sello 9 líneas hasta 12 cm (Base de madera y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	127.000	127.000
54	44121604-007	Sello 10 líneas hasta 6 cm (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	137.000	137.000
55	44121604-007	Sello 10 líneas hasta 6 cm (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	122.000	122.000
56	44121604-007	Sello 10 líneas hasta 6 cm con recuadro (Base de plástico)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	121.000	121.000
57	44121604-007	Sello 10 líneas hasta 8 cm (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	119.000	119.000
58	44121604-007	Sello 10 líneas hasta 8 cm con recuadro (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	134.000	134.000
59	44121604-007	Sello 10 líneas hasta 12 cm (Base de madera y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	143.000	143.000
60	44121604-007	Sello 10 líneas hasta 12 cm con recuadro (Base de madera y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	152.000	152.000
61	44121604-007	Sello 11 líneas hasta 6 cm (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	124.000	124.000
62	44121604-007	Sello 11 líneas hasta 6 cm con recuadro (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	133.000	133.000
63	44121604-007	Sello 11 líneas hasta 8 cm (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	131.000	131.000
64	44121604-007	Sello 11 líneas hasta 8 cm con recuadro (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	140.000	140.000
65	44121604-007	Sello 11 líneas hasta 12 cm (Base de madera y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	155.000	155.000
66	44121604-007	Sello 11 líneas hasta 12 cm con recuadro (Base de madera y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	160.000	160.000
67	44121604-	Sello 5 líneas base de madera 14	Unidad	UNIDAD	1	New	Paraguaya	118.000	118.000

NEW SHOP
Chile 713 c/ E. Heado
SELLOS
de Gustavo A. Rodríguez Benítez
RUC: 751379-8

	007	cm x 4 cm (Base de madera y goma)				Shop			
68	44121604-007	Sello 3 líneas base madera 14cm x 4cm recuadro (Base de madera y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	126.000	126.000
69	44121604-001	Sello Automático 37x14 mm	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	56.780	56.780
70	44121604-001	Sello de bolsillo 37x14 mm	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	56.469	56.469
71	44121604-001	Sello Automático 47x18mm	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	75.898	75.898
72	44121604-001	Sello Automático Redondo 30 mm diámetro	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	177.000	177.000
73	44121604-001	Sello Automático Redondo 40 mm diámetro	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	181.000	181.000
74	44121604-005	Sello fechador con placa rectangular (sello completo)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	197.000	197.000
75	44121604-005	Sello Fechador con placa redonda (sello completo)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	183.000	183.000
76	44121604-005	Sello fechador con placa automática rectangular (sello completo)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	232.000	232.000
77	44121604-005	Sello Fechador con placa automática redonda (sello completo)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	233.000	233.000
78	44121604-005	Sello Fechador con horario (sello completo)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	228.000	228.000
79	44121604-002	Sello ovalado 50mm x 30mm (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	43.000	43.000
80	44121604-002	Sello redondo (30 a 35 mm) (Base de plástico y goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	37.000	37.000
81	44121604-005	Sello Fechador 3mm.	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	23.000	23.000
82	44121604-005	Sello fechador 4mm.	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	23.000	23.000
83	44121604-006	Sello numerador 5mm (de 4 dígitos)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	72.000	72.000
84	44121604-006	Sello numerador 5mm (de 6 dígitos)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	86.000	86.000
85	44121604-006	Sello numerador 7mm (de 4 dígitos)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	92.000	92.000
86	44121604-006	Sello numerador 7mm (de 6 dígitos)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	103.000	103.000
87	44121604-9998	Sello Foliador (metal 6 dígitos)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	271.000	271.000
88	44121604-9998	Bolígrafo acero liso y fino con sello (35mm x 7mm)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	310.000	310.000
89	44121604-007	Cambio de goma de 37 mm x 14mm para estuches automáticos (solo la goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	24.000	24.000
90	44121604-007	Cambio de goma 47 mm x 18 mm para estuches automáticos (solo la goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	29.000	29.000
91	44121604-007	Cambio de goma 30 mm de diámetro para estuches automáticos (solo la goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	32.000	32.000
92	44121604-007	Cambio de goma 40 mm de diámetro para estuche automáticos (Solo la goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	46.000	46.000
93	44121604-001	Almohadilla repuesto 37 mm x 14 mm para estuches automáticos (Solo la goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	25.000	25.000
94	44121604-001	Almohadilla repuesto 30 mm de	Unidad	UNIDAD	1	New	Paraguaya	30.000	30.000

NEW SHOP
Chile 713 c/ E. Haedo
SELLOS
de Gustavo A. Rodríguez Benítez
RUC: 751379-8

	001	diámetro para estuches automáticos (Solo la almohadilla)				Shop			
95	44121604-001	Almohadilla repuesto 30 mm de diámetro para estuches automáticos (Solo la almohadilla)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	37.000	37.000
96	44121604-001	Almohadilla de repuesto 40 mm de diámetro para estuches automáticos (Solo la almohadilla)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	45.000	45.000
97	44121604-001	Tinta al agua para estuches automáticos de 28 ml.	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	25.000	25.000
98	44121604-006	Tinta al aceite para foliadores metálicos 28 ml.	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	40.000	40.000
99	44121604-006	Almohadillas repuesto para foliadores metálicos (Solo la almohadilla)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	12.000	12.000
100	44121604-002	Almohadillas repuesto para bolígrafos sellos (solo la almohadilla)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	25.000	25.000
101	44121604-007	Cambio de goma 35 mm x 7 mm para bolígrafo sellos (Solo la goma)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	16.000	16.000
102	44121604-002	Cambio de minas para bolígrafos sellos (solo la mina)	Unidad	UNIDAD	1	New Shop	Paraguaya	30.000	30.000

MONTO MÍNIMO	G. 70.000.000.-
MONTO MÁXIMO	G. 140.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 70.000.000.-** (guaraníes setenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 140.000.000.-** (guaraníes ciento cuarenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: **por el periodo de 24 (veinticuatro) meses.**----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

NEW SHOP
Chile 713 c/ E. Haedo
SELLOS
de Gustavo A. Rodríguez Benítez
RUC: 751379-8

PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los Servicios	Lugar de Presentación del Servicio	Plazo de Entrega del Servicio
1	Servicio de Confección de Sellos	Conforme a las EETT.	Conforme a las EETT.	Todos los bienes serán entregados en la Oficina de la Sección Suministros Generales División de Suministros, dependiente de la Gerencia Departamental de Administración en la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento.	Una vez suscripto el contrato y a partir de la recepción de la orden de servicio, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, los días lunes a viernes de 08 a 15 hs., en coordinación con la Sección Suministros Generales División de Suministros del Banco Nacional de Fomento.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de éste contrato estará a cargo de: **GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN.**----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el

NEW SHOP
Chile 713 c/ E. Haedo
SELLOS
de Gustavo A. Rodríguez Benítez
RUC: 751379-8

artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------

NEW SHOP
Chile 713 c/ E. Haedo
SELLOS
de Gustavo A. Rodríguez Benítez
RUC: 751379-8

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

18. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.
Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

20. SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 09 del mes de diciembre.- y año 2021.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

NEW SHOP
Calle 713 c/ E. Haedo
SELLOS
Gustavo A. Rodríguez Benítez
RUC: 751379-8

GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ
PROPIETARIO
NEW SHOP

CONTRATO N° 20 /2.021

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2.021
"ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 401.608, suscripto con la empresa NEW SHOP de Gustavo A. Rodríguez.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR),** domiciliada en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva Doña **SOFÍA MONTIEL DE AFARA**, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra parte, la empresa **NEW SHOP SELLOS de Gustavo A. Rodríguez**, Ruc N° 751379-8, domiciliada en la calle Chile N° 713 c/ Victor E. Haedo - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **GUSTAVO A. RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 751.379, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan en celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 401.608,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), por medio de este contrato, tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la empresa **NEW SHOP** de **Gustavo A. Rodríguez**, para la **"ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 401.608,** a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de la contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo el turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembikecha: Ary 2024-pe, rohupytyTetãParaguãioÑemomba'eguasivotendajejechaukajypiranhoopavavetetĩngvárenondépe mba'eapopyporãkatuvinte, ojepóvotetĩjehechaukágui temimoĩmbyahejávohatavevéru, tetãmeguerãkãrapu'ã.
Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

NEW SHOP
Chile 713 c/ E. Haedo
SELLOS
de Gustavo A. Rodríguez Benítez
RUC: 751379-8

(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones en la Carta de Invitación.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato se encuentran especificadas en la Carta de Invitación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401.608.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Contratación (CD) N° 05/2.021, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo, por la Resolución N° 985/2021, de fecha 10 de noviembre de 2021.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de los defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo el turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembikecha: Ary 2024-pe, rohupytyTetãParaguãioÑemomba'eguasivotendajejechaukajypiranhoopavavetetĩngvárenondépe mba'eapopyporãkatuvinte, ojepóvotetĩjehechaukágui temimoĩmbyahejávohatavevéru, tetãmeguerãkãrapu'ã.
Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

NEW SHOP
Chile 713 c/ E. Haedo
RUC: 751379-8
SELLOS
(021) 497.378 / 450.665 - (0981) 292.373

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

NEW SHOP DE GUSTAVO A. RODRIGUEZ						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Sello automatico con estructura de plástico de 3 líneas de 3,5 cm	Unidad	1	COLOP	75.000	75.000
2	Sello redondo estructura de plástico de 4 cm de diamétro	Unidad	1	NEWSHOP	75.000	75.000
3	Sello común de mesa de entrada de 8x6 cm con base de madera	Unidad	1	NEWSHOP	140.000	140.000
4	Sello automatico mesa de entrada rectángular de 5 líneas de hasta 8 cm	Unidad	1	NEWSHOP	280.000	280.000
5	Sello automático con fechador y horario de 3 líneas	Unidad	1	COLOP	320.000	320.000
6	Sello común lineal de 1 línea hasta 6 cm	Unidad	1	NEWSHOP	17.000	17.000
7	Sello foliador con estructura de metal de 6 dígitos	Unidad	1	CHINA	450.000	450.000
8	Repuesto para sellos cambio de goma	Unidad	1	PARAGUAY	30.000	30.000
9	Sello redondo con horario y fechador para recepción de documentos	Unidad	1	PARAGUAY	270.000	270.000
					Precio total	1.657.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.-10.000.000.-(Guaraníes diez millones) y el monto máximo es de Gs.-20.000.000.-(Guaraníes veinte millones).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a parar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este Contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

NEW SHOP
Chile 713 c/ E. Heedo
RUC: 751379-8
(021) 497.378 / 450.665 - (0981) 292.373
SELLOS

PARAGUAY
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: OrehínaTetãReminoinbyaropyendávaTetãpjaheichaukarehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaukatetãParaguáitichakuejaveve, tetãambue ha opavaretavayguakuérajehasaporãverã.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Suministro, conjuntamente con la Dirección de Administración; quienes serán las únicas responsables de la autorización de los pagos correspondientes, previa conformidad realizada por escrito.—

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. —

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo el turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupytyTetãParaguáioñemomba'eguasuvotendajehechaukapyramosãpavetetãgueráreronondépe mba'epopyporãkatuinte, ojapóvetetãjehechaukãgueremimoinbyehejávahetaveiru, tetãmegüendakãrapu'ã.
Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

NEW SHOP
Chile 713 c/ E. Heedo
RUC: 751379-8
(021) 497.378 / 450.665 - (0981) 292.373
SELLOS

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 9 días del mes de Diciembre del año 2.021.

GUSTAVO A. RODRIGUEZ
Representante Legal
NEW SHOP SELLOS

NEW SHOP
Orde 713 d/ E. Heado
SELLOS
de Gustavo A. Rodríguez Benítez
RUC: 751379-8

SOFÍA MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

Palma 468 háiruete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

VILLA CHICA
RUC: 2880611-5
SELLOS – IMPRESIONES e INSUMOS
Dr. Eduardo San Martín N° 4090 – B° San Pablo – Asunción
Tel.: 021-527-024 - Cel.: 0981-491.500

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES - AÑO 2023/25

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología - INTN

Items	Descripción	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL (IVA INCL..)
1	Sello automático 1,4 x 3,7 cm.	1	UNIDAD	68.000
2	Sello de plástico común, 1 o 2 líneas hasta 6 cm.	1	UNIDAD	30.000
3	Sello de madera, hasta 6 x 9 cm.	1	UNIDAD	90.000
4	Sello fechador con placa.	1	UNIDAD	190.000
5	Sello fechador horario con placa.	1	UNIDAD	290.000
6	Sello numerador o foliador	1	UNIDAD	190.000
7	Goma para repuesto de sello 1,4 x 3,7 cm.	1	UNIDAD	30.000
8	Sello de bolsillo 1,4 x 3,7 cm.	1	UNIDAD	98.000
9	Sello seco de metal.	1	UNIDAD	415.000
10	Sello para carcasa 6 x 4 cm.	1	UNIDAD	45.000

Firma

Nombre: **Norma Alicia Peralta de Núñez**
En calidad de: **Propietaria**

VILLA CHICA
de Norma Alicia Peralta
R.U.C. 2880611-5

SELLOS E IMPRESIONES

Articulos de Librería
Sellos Comunes
Sellos Automaticos
Impresiones Digitales
Tarjetas Personales
Tésis
Trabajos Prácticos

Serigrafia
Insignias
Remeras
Bolsas
Bolígrafos
Bolsas
Llaveros

Victor Haedo 435 c/ Alberdi - Cel.: (0994) 762 953 - E-mail: sellos_impresiones.com@hotmail.com

PRESUPUESTO

Sellos Automaticos	Precio	Solo Goma
Nykon 302 (36 x 15 mm)	₲ 50.000	₲ 20.000
Trodat 3911 (36 x 13 mm)	₲ 65.000	₲ 20.000
Todat 3912 (46 x 16 mm)	₲ 75.000	₲ 25.000
Trodat 3913 (58 x 22 mm)	₲ 140.000	₲ 35.000
Trodat 3915 (70 x 25 mm)	₲ 140.000	₲ 40.000
Trodat 3927 (60 x 40 mm)	₲ 140.000	₲ 60.000
Todat 4911 (35 x 14 mm)	₲ 100.000	₲ 20.000
Premium 20 (36 x 15 mm)	₲ 55.000	₲ 20.000
Redondo	₲ 140.000	₲ 35.000

Sello de Bolsillo	Precio	Solo Goma
Mouse	₲ 110.000	₲ 20.000
Pocket	₲ 110.000	₲ 20.000

Sellos comunes	Precio
10 x 50 mm	₲ 35.000
20 x 50 mm	₲ 40.000
40 x 60 mm	₲ 55.000
40 x 90 mm	₲ 65.000
Red. 25 mm	₲ 30.000
Red. 30 mm	₲ 35.000
Red. 35 mm	₲ 40.000
Red. 40 mm	₲ 45.000
Red. 45 mm	₲ 50.000
Ovalado	₲ 45.000

Sellos en base de madera	Costo según medida

Sello Fechador comun	₲ 35.000
Sello Fechador Automatico	₲ 60.000
Sello Fechador con placa	₲ 220.000
Sello Fechador Horario	₲ 32.000
Sello Numerador Comun	₲ 45.000
Sello Foliador Automatico	₲ 230.000

SELLOS E IMPRESIONES

LINEA NYKON

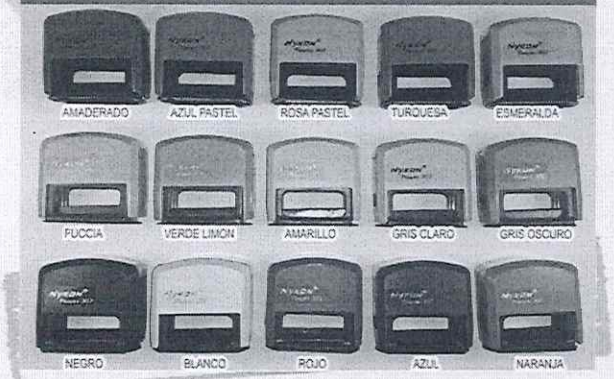

TRODAT 3911 / 3912

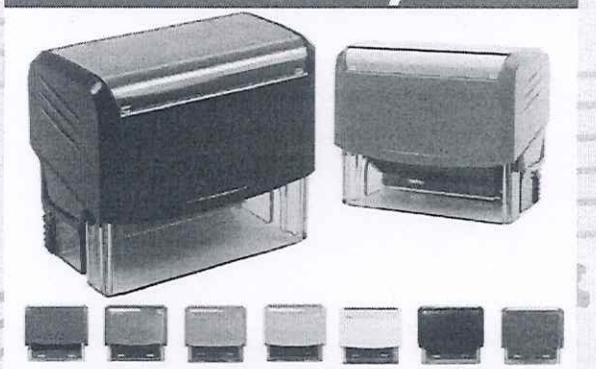

LINEA PREMIUM

LINEA TRODAT 4911

SELLOS COMUNES

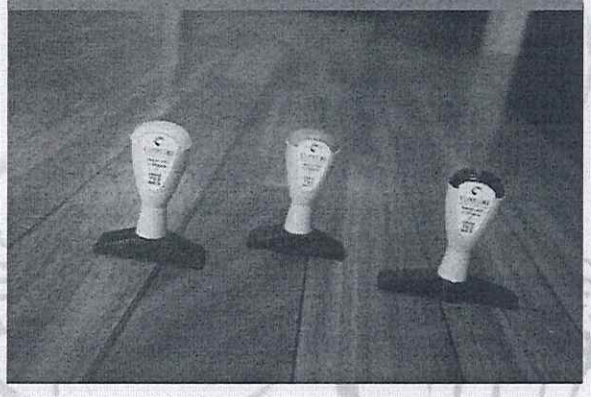
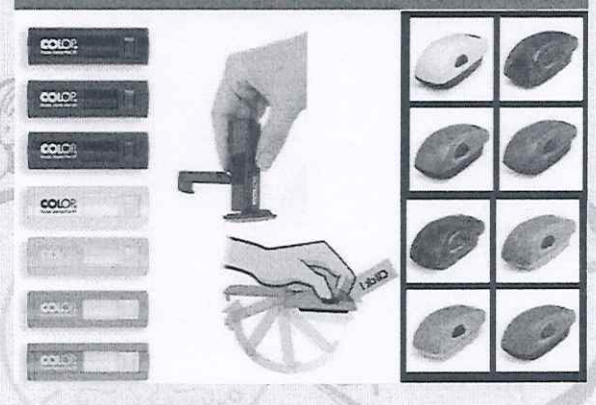
SELLOS DE BOLSILLO